



051/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y el artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, a instancia de los interesados presentaron Nota de Solicitud de aprobación de planimetría dirigida a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. solicitado por el Apoderado Legal, conforme a Testimonio.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado por COTOBOL con Registro N° 195015 de fecha 30 de enero de 2020, con una superficie 40000.00 m2.

Que, cursa Informe CITE: INF/DATC/UAT/4098/2025 suscrito por el Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial, que refiere en análisis: "La Planimetría de la Urbanización "Daniel Mendez" (Vía Regular) del Distrito Municipal N° 13, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro".

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1739/2025 del Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., en el que refiere en conclusiones: El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación (Vía Regular) de la Planimetría de la Urbanización "Daniel Mendez" ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 136/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 23 de diciembre de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Regular) de la URBANIZACIÓN "DANIEL MENDEZ"** ubicada en el Distrito Municipal N° 13, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



051/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	23850.68 m ²	59.63 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	3500.00 m ²	8.75 %
ÁREA VERDE	1420.04 m ²	3.55 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	11229.28 m ²	28.07 %
TOTAL	40000.00 m ²	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). – Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 1002 de fecha 03 de octubre de 2024, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0289402 con una superficie de 16149.32 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "DANIEL MENDEZ" del Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Villa Illimani Norte, (cancha de la urbanización), altura Unidad Educativa Villa Cooperativa del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Cnel. Francisco Quiroga Quiroga
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma manuscrita]
Lis Alexandra Flores Quiroga
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO